

M-9942  
F- 55

ARL  
55

# A LA ESPERA DEL MAS ALLÁ: LA SOCIEDAD URBANA DEL CAMINO DE SANTIAGO A TRAVÉS DE SUS TESTAMENTOS

Ernesto García Fernández  
Universidad del País Vasco

## INTRODUCCIÓN

Cada vez es mayor el interés de la historiografía por estudiar temas relacionados con la muerte, el más allá, las creencias religiosas, la llamada religiosidad popular, etc. Las poblaciones asentadas a lo largo del denominado Camino de Santiago, o mejor dicho de los distintos caminos que utilizaron los peregrinos que se dirigieron durante la Edad Media hacia Santiago de Compostela, participaron de las manifestaciones y sentimientos religiosos del resto de la cristiandad medieval. El hecho de ser este Camino una de las rutas de peregrinación más importantes de la Edad Media repercutió asimismo en las formas de expresión religiosa y cultural de las gentes que vivían en estas localidades. El dinamismo económico que se generó entre los siglos XI al XIII en núcleos urbanos como Pamplona, Estella, Vitoria, Logroño, Nájera, Santo Domingo de la Calzada, Burgos, León, Santiago de Compostela, etc. está profundamente unido a todo un proceso de regeneración social, ideológica y mental.

En relación con toda esta temática no conviene pasar por alto que la propia existencia del hombre medieval era considerada por la cristiandad como un tiempo de peregrinación hacia el más allá<sup>1</sup>. La misma peregrinación a Santiago de Compostela es consecuencia de la devoción que la cristiandad medieval tenía sobre los santos y efecto de la veneración de sus tumbas, a donde los peregrinos asistían con la idea puesta en la obtención de un milagro o de su intercesión espiritual ante Dios y Jesucristo. Al amparo de la potencialidad y desarrollo del Camino de Santiago algunas personas llegaron a alcanzar la beatitud, siendo ejemplos especialmente relevantes Santo Domingo de la Calzada, San Juan de Ortega y Pedro Deustamben<sup>2</sup>.

1. Véase Mitre Fernández, Emilio, "Una visión medieval de la frontera de la muerte: status viae y status finalis (1200-1348)", *En la España medieval, V. Estudios en memoria del profesor D. Claudio Sánchez Albornoz*, vol. II, Madrid (1986), 665-681.

2. Silva Verástegui, Soledad, "Religiosidad popular y la escultura funeraria: Los sepulcros de los santos en el románico español", *Separata de la obra Religiosidad popular en España. Actas del Simposium (II)*. San Lorenzo del Escorial 1 /4-IX-1997, 757-777; de la misma autora "La Escultura funeraria en el románico español", *Hispania Christiana. Estudios en Honor del Prof. Dr. José Orlandis Rovira en su septuagesimo aniversario* (1988), 323-350.

Una parte de estas plasmaciones socio-familiares, religiosas, culturales e incluso económicas de los peregrinos y de quienes habitaban las ciudades y poblaciones del Camino pueden ser estudiados a través de los testamentos que confeccionaron o de las donaciones que realizaron a centros religiosos locales. En esta ocasión trataré de recomponer de una manera sintética los elementos comunes o diferentes que se aprecian en este tipo de documentos, como expresión de una realidad social, religiosa y política, cuyos orígenes son similares. A decir verdad todavía no se han publicado todos los testamentos medievales conservados, pero es posible realizar una primera aproximación a esta temática a partir de las colecciones diplomáticas de algunas iglesias y centros eclesiásticos de las poblaciones del Camino de Santiago.

Desde un primer momento llama la atención que los manuscritos de los siglos XII al XV puedan encontrarse escritos en varias lenguas: latín, castellano, occitano, francés y gallego. De nuevo una realidad inmigratoria se sobreimpone a la vista de la documentación de los testamentos redactados en lengua occitana. Es éste el caso de Pamplona, donde se conservan varios documentos del siglo XIV en el archivo de la parroquia de San Cernín, cuyo burgo había sido poblado exclusivamente con población franca<sup>3</sup>. La fuerte personalidad cultural de los habitantes de este burgo era tan significativa, todavía a mediados del siglo XIV, que algunos de sus notarios escribían en la lengua de origen de sus antepasados. Esta circunstancia permite establecer una relación especial entre una parte de la sociedad pamplonesa, el Camino de Santiago y el desarrollo de unos burgos creados desde fines del siglo XI. Entre los apellidos recogidos en los testamentos de Pamplona y Logroño pueden apreciarse los orígenes franceses de algunos de sus vecinos (Auvernia, Cruzat, Orleans, etc.).

Sin duda, es la religiosidad la referencia central de los testamentos. El hombre ha tenido a lo largo de la historia distintas concepciones sobre la muerte y el más allá. El propio Liber Sancti Iacobi hace alusión a la existencia de una vida celestial maravillosa y gratificadora<sup>4</sup>. Asimismo las costumbres funerarias, los ritos litúrgicos de los funerales y todo lo que rodeaba a la muerte de un individuo no fueron las mismas en los primeros años del cristianismo que a finales de la Edad Media. La comunicación entre los hombres adquiere nuevos matices y también la que se establece entre los hombres y Dios. Un ejemplo de ello, bien estudiado por Jacques Le Goff, fue el nacimiento de la idea de la existencia del Purgatorio durante la plena Edad Media<sup>5</sup>. Frente a la alternativa cielo-infierno se buscó una camino intermedio hacia la salvación eterna de los cristianos en el Purgatorio. Por todo esto tiene ensimismo un gran interés el análisis histórico de los testamentos medievales. Su estudio nos permite acercarnos a la mentalidad de los hombres de su tiempo, al estudio de las relaciones sociales y al conocimiento de las formas funerarias derivadas de las creencias en el más allá.

## LA IMPORTANCIA DE LOS TESTAMENTOS PARA EL ESTUDIO DE LA RELIGIOSIDAD GENERADA EN TORNO AL CAMINO DE SANTIAGO

Los testamentos escritos muchas veces a las puertas de la muerte o cuando se está enfermo pueden ser un buen barómetro para medir los sentimientos inmediatos de los cristianos en relación con el más allá y con la sociedad que rodea al autor de los mismos. En este sentido son sin duda una fuente de información importante para conocer el tipo de religiosidad que imperaba en un momento concreto o la significación que se

3. García Larragueta, Santos, *Archivo de San Cernín de Pamplona*. Pamplona, 1976.

4. Portela, E. y Pallarés, M.<sup>a</sup> Carmen, "Muerte y sociedad en la Galicia medieval", *Anuario de Estudios Medievales*, 15, Barcelona, (1985), 189-202.

5. Le Goff, J., *El nacimiento del purgatorio*. Madrid, 1985.

daba al formalismo religioso y a los rituales en función de los logros que el testador quería obtener. Estos documentos pueden ser además claves para entender las relaciones que dichos personajes habían establecido durante su vida con aquéllos que les rodeaban o al menos para comprender el valor que estas personas concedían a sus semejantes más próximos un poco antes de abandonar este mundo.

El estudio de los testamentos nos pone necesariamente en contacto con la muerte y el más allá, con las distintas formas en que se desea morir y las variadas maneras en que el testador quiere ser recordado por sus familiares, sus gentes más próximas, sus vecinos, los clérigos, etc. En suma nos refleja una parte de la mentalidad del individuo en cuestión y muchas veces, a tenor de la utilización de fórmulas notariales similares, un cierto sentimiento generalizado de la población en relación con muchas de las cuestiones allí tratadas. El análisis comparativo de los testamentos medievales evidencia al mismo tiempo la existencia de diferencias entre los ordenados redactar por campesinos, artesanos, clérigos, comerciantes, etc. A su vez dentro de cada ramo de actividad económica las variaciones pueden ser substanciales en función de numerosas variables y vicisitudes. Pero todos ellos son expresión de unas determinadas relaciones sociales, culturales y religiosas. La documentación riojana y navarra utilizada nos ofrece una mayor presencia de testamentos de artesanos (burulleros, etc.) y comerciantes (factores, cambiadores, mercaderes, etc.) que la castellano-leonesa, pero éstos también se realizaron en las otras ciudades del Camino de Santiago.

La información documental utilizada en esta ocasión se refiere mayormente a población ya establecida en las ciudades del Camino. Sin embargo, es evidente que el hecho de testar o no testar fue para muchos peregrinos y sus familias un auténtico problema que se intentó regular jurídicamente en los siglos XIII y XIV por los reyes leoneses (Alfonso IX) y castellanos (Alfonso X, Alfonso XI).

Dice el Fuero Real:

“Todo omne a qui non es defendido por derecho a poder de fazer manda de lo suyo, ca ninguna cosa non vala mas a los omnes qui seer guardadas sus mandas, et por ende queremos que los romeros, quienquier que sean, e dontquier que vengan puedan tan bien en sanidat como en enfermedat fazer manda de sus cosas segund su voluntat...<sup>6</sup>”.

Dicen las Siete Partidas:

“Muriendo algunt pelegrino o romero sin testamento o sin manda en casa de algunt alberguero, aquel en cuya casa muriere debe llamar homes buenos de aquel logar et mostrarles todas las cosas que traie, et ellos estando delante, debelas facer escrebir, non encobriendo ninguna cosa dellas, nin tomando para si nin para otro, fuires ende aquello que debiere haber con derecho por su hostalage, o si le hobiere vendido alguna cosa por su vianda. Et porque las cosas dellos sean mejor guardadas, mandamos que todo quanto les fallaren sea dado en guarda al obispo del logar o a su vicario et envie decir por su carta a aquel logar onde era el finado, que aquellos que con derecho podieren mostrar que deben seer sus herederos que vengan o envien uno dellos con carta de personería de los otros et que gelo darán. E si tal home viniere et se mostrare segunt derecho que es su heredero, debengelo todo dar: Et si por aventura tal heredero non viniese o non podiessen saber donde era el finado, debenlo todo dar e despender en obras de piedat alli do entendieren que mejor lo podran facer. Et si algunt hostalero contra esto ficiese tomando o encobriendo alguna cosa mandamos que lo peche tres dobrado todo quanto tomare o encobriere, et que faga dello el obispo o su vicario asi como sobredicho es<sup>7</sup>”.

6. Fuero Real, Libro IV, Título 24, “De los romeros”, Ley 2.

7. Las Siete Partidas, Partida VI, Título 1, Ley 31.

Documentación catalana y navarra de los siglos XI al XIII constata cómo algunos peregrinos realizaban el testamento o donaciones a iglesias y monasterios antes de comenzar la peregrinación bien a Santiago de Compostela o a Jerusalén<sup>8</sup>. Por otra parte en el Hospital Real de Santiago de Compostela había un escribano dedicado a la redacción de testamentos de peregrinos normalmente cuando se encontraban en la antesala de la muerte. Los peregrinos, por encontrarse lejos de sus lugares de origen y de sus familiares, solían ser enterrados en los cementerios de los hospitales (Hospital Real de Santiago de Compostela, Hospital de Roncesvalles, Hospital de San Juan de Oviedo, etc.) o en determinadas iglesias locales (ej: Santa María de la Corticela –parroquia de los extranjeros– e iglesia de la Santísima Trinidad “que est peregrinorum sepultura” en Santiago de Compostela, del Santo Sepulcro en León, del Espíritu Santo en Roncesvalles, la catedral de Oviedo, San Martín de Burgos, etc.) y ofrecían mandas además para otras iglesias locales –iglesia de Santiago–, en favor de capillas como la del propio Hospital Real de Santiago o para las iglesias y hospitales de sus lugares de origen. Por supuesto, los testamentos de estos extranjeros se hacían mayormente en la lengua local tras ser traducidos oportunamente por personas conocedoras de ambos idiomas.

El entierro de los peregrinos en estos hospitales o iglesias se ordenaba hacer con sumo respeto y escrupulosa minuciosidad, no en vano existía una revalorización sacra de su figura. Con frecuencia quienes regían los hospitales y determinadas cofradías eran los encargados de la preparación y desarrollo de toda la ceremonia fúnebre (Hospital Real de Santiago, Hospital de Santa María la Real de Burgos, cofradía de San Esteban de Astorga, cofradía de San Quirico y Santa Julita en el Hospital de Roncesvalles, etc.)<sup>9</sup>. En la segunda mitad del siglo XVI los peregrinos que morían en Oviedo eran enterrados en la catedral conforme a un ceremonial muy preciso: los campaneros tocaban dos veces las campanas pequeñas, una en el momento de su fallecimiento y la otra cuando los clérigos se dirigían a buscar el cuerpo del difunto; los miembros del cabildo iban en procesión con la cruz y los candeleros a por el cadáver, los clérigos rezaban responsos durante la conducción del cadáver hasta la puerta de la iglesia, donde les esperaba el capellán mayor con estola y capa acompañado de dos acólitos, con su correspondiente libro y agua bendita. Tras los rezos los beneficiados se dirigían a la capilla de San Antón donde tenía lugar el sepelio en una sepultura cavada por los campaneros<sup>10</sup>.

---

8. Lacarra, José María, *Colección Diplomática de Irache (958-1222)*, vol. I, Zaragoza, 1965, núm. 126. Un matrimonio franco, vecino de Estella dona al monasterio de Santa María de Irache una tienda y un horno antes de irse en peregrinación a Jerusalén, donde se encuentra el Santo Sepulcro de Cristo, como se dice en dicho documento (año 1135).

9. Valiña Sampedro, Elías, *El Camino de Santiago. Estudio histórico-jurídico*. Salamanca, 1971, pp. 58-71; Martínez García, Luis *La asistencia a los pobres en Burgos en la Baja Edad Media. El Hospital de Santa María La Real 1341-1500*. Burgos, 1981. Por otro lado los hospitales, en concreto el de Santa María de Roncesvalles, recibió durante los siglos XIII al XIV numerosas mandas testamentarias, así como donaciones realizadas en favor de las almas de los testadores, algunos de los cuales ordenaron ser enterrados en el mismo. Véase Ostolaza, Maris Isabel *Colección Diplomática de Santa María de Roncesvalles (1127-1300)*. Pamplona, 1978.

10. Vázquez de Parga, Luis, José María Lacarra y Juan Uría Ríu, *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela*. Tomo I. Pamplona, edición de 1992, 373 y siguientes; 348- y siguientes.

## LOS TESTAMENTOS DE LOS MERCADERES, CABALLEROS, CLÉRIGOS Y CAMPESINOS

### De la existencia de una cierta crítica social a los mercaderes al triunfo de una relativa uniformidad en el morir entre las familias más acomodadas

Sin duda estudiar los testamentos de los mercaderes tiene una especial relevancia al tratarse de uno de los grupos más acomodados de la ciudades de los distintos ramales del Camino de Santiago. En ocasiones son lo suficientemente explícitos como para recoger pormenores ilustrativos del sentir y pensar religioso de la más alta “burguesía” de la Corona de Castilla o de los Reinos de Navarra ó Aragón. ¿Cuál era la imagen que se tenía sobre los mercaderes en los tiempos medievales por algunos sectores de la población? La profesión de mercader no siempre estuvo bien vista por los clérigos durante la Edad Media. Ya lo decía el evangelio “es más difícil que un rico entre en el Reino de los cielos que un camello pase por el ojo de una aguja”. El nacimiento de las órdenes mendicantes y sobre todo de la orden de San Francisco dio un impulso notable a aquellos clérigos que defendían una Iglesia de los pobres y para los pobres. Estos frailes en sus sermones y predicaciones lanzaban duras críticas contra los ricos y los avaros insistiendo en que el Reino de los cielos no estaba destinado para quienes no repudiaran la codicia y la riqueza<sup>11</sup>. El dominico San Vicente Ferrer en un párrafo de uno de sus sermones decía “...Los negocios temporales han de emprenderse de modo que no ahoguen los espirituales...” porque los negocios del mundo y las riquezas son falsas en relación con lo que nos importa, Cristo.

Poco a poco los comerciantes fueron encontrando una receptividad cada vez más amplia en las estructuras eclesiásticas y en la religiosidad dominante, a cuyo desarrollo contribuyeron con sus limosnas y sus dádivas, siendo sus testamentos un fiel reflejo de que su piedad estaba impregnada de un considerable espíritu comercial<sup>12</sup>. Su formación cultural, su racionalidad económico-financiera con frecuencia en los límites de lo permitido por la iglesia y en otras ocasiones fuera de ellos, sus intentos por compaginar de una forma complementaria sus negocios con la religiosidad y su convicción de que mediante sus actividades económicas se podía llegar igualmente a la salvación eterna hicieron de estos hombres unos auténticos benefactores del arte, de la Iglesia y de los pobres, como puede constatarse a través del estudio de sus testamentos.

Por otra parte los testamentos de los mercaderes muestran la diversificación económica de estas gentes del Camino que iban invirtiendo una parte de sus ganancias en la compra de tierras, casas, etc. A veces adquirieron incluso la titularidad señorial de algunas aldeas fruto de los préstamos que anteriormente habían concedido a destacados miembros de la nobleza. Este es el caso de Juan de Regue, cambiador del Burgo de San Cernín de Pamplona, que para comienzos del siglo XIV había obtenido la titularidad de las aldeas de Surruslada, Burguillo, Neusol e Irihurre hasta que la hija del noble Fortún Almoravid entregara a su mujer y a su

11. Véase Pedro M. Cátedra Sermón, *Sociedad y literatura en la Edad Media. San Vicente Ferrer (1411-1412)*, Salamanca, 1994; Fr. José María de Gargante y Fr. Vicente Forcada *Biografía y escritos de San Vicente Ferrer*. Madrid, 1956; Marín, Pedro / Cátedra, Pedro M. (ed.lit.) *Los sermones atribuidos a Pedro Marín: van añadidas algunas noticias sobre la predicación castellana de San Vicente Ferrer*. Universidad de Salamanca, Salamanca, 1990.

12. Chiffolleau, J., *La comptabilité de l'au delà. Les hommes, la mort et la religion en Contat Venaissin à la fin du Moyen Age (vers 1320-vers 1480)*. Roma, 1981.

hermano 1.000 libras, como quedó recogido en su testamento. De hecho García Regue, su hermano, utilizó una cláusula del testamento de aquél para exigir a los collazos de Surruslada y Burguillo la obediencia debida y el reconocimiento de señorío por la parte que le correspondía en dichas aldeas<sup>13</sup>. También los artesanos habían diversificado sus rentas más allá de las propias de su oficio. En Pamplona se evidencia en los testamentos cómo tenían distintas heredades y viñas en lugares relativamente próximos a su lugar de residencia.

Asimismo en algunas ciudades del Camino de Santiago siguió teniendo suma importancia la agricultura. A modo de ejemplo veamos el caso de la población de Logroño. Se conserva una carta de testamento, fechada el año de 1466, de Pedro Martínez de Andújar, vecino de Logroño y las cuentas de cargo y descargo, realizadas a tal efecto por su hermano, Alfonso de Andújar. Pedro Martínez de Andújar, antes de morir dejó establecido dónde quería que se emplearan sus bienes y rentas. Pedro Martínez de Andújar, primo del Chantre de Santa María la Redonda, era sin duda uno de los agricultores acomodados de la ciudad: casado y sin hijos, residía en una casa de la calle Caballería, morada por la que pagaba un censo a los cofrades de la ermita de Santa María de Munilla. La hacienda de Pedro Martínez de Andújar –abonado del Quiñón del Puente en 1454–, se componía de tierras de cereal (cebada, centeno, trigo), tierras de olivar, habales, huertos (hortalizas, cáñamo, lino) y sobre todo de campos dedicados al cultivo de la vid. En su casa poseía algunos puercos para su alimentación y una “bodeguilla” con una capacidad en cubas de más de 400 cántaras de vino tinto y blanco. A su vez disponía de instrumentos y animales necesarios para la labranza y la recolección –1 macho, 1 arado, 2 robos, fanegas, 1 celemín, 2 bastos, 1 gamella, 1 caldera, 3 cedazos, 3 botas, 1 banasta, cinchas, sogas, comportas, etc –<sup>14</sup>. Testamentos de otros vecinos de Logroño constatan asimismo el interés de sus pobladores en la agricultura y en la ganadería, especificándose en ocasiones el ganado que poseían o las cubas que tenían en sus casas y bodegas.

En cualquier caso conviene no olvidar que la realización del testamento podía ser y de hecho lo era con frecuencia un medio más de obtener prestigio y gloria ante sus conciudadanos o de confirmar su relevancia social, económica o política, además de un supuesto instrumento de reconciliación entre el testador, sus familiares y la doctrina de la Iglesia<sup>15</sup>. En este sentido los testamentos de los mercaderes, de los nobles, de los campesinos acomodados y de los propios clérigos participarán igualmente de esa notoriedad propia de individuos que desean perpetuarse en la memoria de sus semejantes después de su muerte. Con todo se evidencia la existencia de una jerarquía en relación a las mandas recogidas en los testamentos. Los testamentos de campesinos acomodados, artesanos, clérigos e incluso de mercaderes parecen encontrarse a cierta distancia de los testamentos de miembros destacados de la nobleza. En el archivo catedralicio de León se encuentra el testamento de Don Alfonso, hijo del infante don Juan, realizado en 1309, que llega a ofrecer 150.000 maravedís de sus bienes para que se repartan entre la construcción de una capilla donde le entierren (15.000), para compensar los atropellos cometidos por él sobre particulares (45.000), para pagar sus deudas (45.000) y en favor de su alma (50.000)<sup>16</sup>.

13. García Larragueta, Santos, *Archivo de San Cernin de Pamplona*. Pamplona, 1976.

14. Sáinz Ripa, Eliseo, *Colección Diplomática de las Colegiatas de Albelda y Logroño (tomo II. Siglo XV)*. Logroño, 1983.

15. Martín, Hervé, *Mentalités Médiévaless. XIe-XVe siècle*. París, 1996.

16. Martín Fuertes, José Antonio, *Colección Documental del Archivo de la Catedral de León. XI (1301-1350)*. León, 1995.

**Es objetivo de los testadores procurar asegurarse un puesto en el Paraíso y definir la solución de reparto que proponen de su hacienda entre su familia o entre otros sectores sociales o religiosos**

#### **De la forma y del contenido de los testamentos**

Los testamentos objeto de estudio en lo que se refiere a su morfología son similares al resto de los testamentos hispanos y europeos del momento (invocación, intitulación, preámbulo justificativo del mismo, cantidades a repartir entre centros religiosos porque se recibe en favor del alma del difunto, a veces se expresa un favoritismo hereditario en favor de uno de los hijos, nombramiento como cabezaleros a personas de confianza, se realiza ante escribanos y en presencia de varios testigos, etc). Los motivos por los que fueron redactados son asimismo similares: procurar evitar disputas por la herencia que dejan los padres a los hijos o entre los propios cónyuges por lo que a veces aparece el consentimiento de la otra parte –aunque éstas no pudieron siempre evitarse–, pretender establecer una garantía de que se llevarán a efecto las últimas disposiciones del testador y por supuesto su interés porque dichos documentos sirvan de instrumento salvífico de su alma.

En cuanto al contenido de los testamentos está claro que en líneas generales son parecidos a lo largo de las ciudades y villas del Camino: preocupación no sólo por el futuro del testador en el más allá sino también por su familia y su casa<sup>17</sup>: Solicitud de intercesión a Jesucristo, a la Virgen María y más excepcionalmente a otros santos; elección del lugar de sepultura; ceremonias de vigilia del difunto; realización de pitanzas o comidas funerarias; celebración de misas de réquiem, de novenarios, de treintenarios y de aniversarios y celebración de un determinado número de misas que es mayor o menor según las disposiciones de cada testador; fundación de capellanías perpetuas<sup>18</sup>; concesión de ayudas para pagar obras de las iglesias; pago de la iluminación<sup>19</sup> y aportación diaria a la iglesia durante un tiempo fijado de cera, de pan o de oblada –en León y sobre todo en La Rioja se suele especificar que se lleve asimismo vino– o entrega de una cantidad económica para la compra de dichos productos; donación de cálices de plata a las iglesias<sup>20</sup>; pago al sacristán por tocar las campanas el día del entierro; pago a otras personas por peregrinar a los santos lugares o a otros centros menores de peregrinación; realización de obras meritorias en favor de su alma como ayuda a los pobres y a los necesitados; ofrecimiento de limosnas a los hospitales y casas de enfermos<sup>21</sup>; contribución en favor de la redención de los cautivos que estaban en poder de los musulmanes o en favor de las órdenes de la Merced, de la Trinidad, de Santa Eulalia de Barcelona y de la Cruzada<sup>22</sup> y de Roncesvalles sobre todo en los testamentos riojanos. Finalmente se establecía normalmente el reparto de los bienes entre los familiares y personas más allegadas del difunto. Para el cumplimiento de los testamentos se nombraban en todos los casos albaceas.

17. García Gallo, A., “Del Testamento Romano al Medieval. Las Líneas de su evolución en España”, *Anuario de Historia del Derecho Español*. Tomo XLVII, (1977), 425-497; Martínez Gijón, J., La comunidad hereditaria y la partición de la herencia”, *A.H.D.E.*, vol. XXVII-XXVIII, (1957-1958), 221-303.

18. García Larragueta, Santos, *Archivo de San Cernin de Pamplona*. Pamplona, 1976, núm 15.

19. Candelas, lámparas de plata encendidas a perpetuidad, como es el caso de Juan de Cruzat en 1344, o contribuciones económicas para las lámparas de algunas iglesias, capillas o ermitas (Santo Domingo de la Calzada en 1400).

20. El clérigo Sebastián en Logroño en 1230.

21. A los Malatos de León (1307), a los enfermos de los hospitales de Santa María de “Rocadamor” y de San Gil de Logroño (1230), al hospital de Santo Domingo de la Calzada (1455), etc.

22. Para que conforme a derecho no pudieran reclamar posteriormente cantidad alguna.

**MANDAS RECOGIDAS EN EL TESTAMENTO DE FLANDINA CRUZAT  
EN FAVOR DE LOS PEREGRINOS, POBRES Y ENFERMOS DE LOS HOSPITALES  
DE PAMPLONA (1346)**

- Al **hospital de San Cernín de Pamplona** un lecho con su ropa y 40 sueldos para los pobres enfermos.
- Al **hospital de San Miguel de Santa María de Pamplona** un lecho con su ropa para que descansen los romeros pobres que caigan malos en el mismo. Más 40 sueldos para estos pobres enfermos.
- Al **hospital de la iglesia de San Lorenzo de Pamplona** un lecho con su ropa para que descansen los romeros pobres que caigan malos en el mismo. Más 40 sueldos para estos pobres enfermos.
- Al **hospital de San Nicolás** para los pobres enfermos 20 sueldos y un lecho con ropa.
- Al **hospital de los labradores** que está delante del mercado para los pobres enfermos 20 sueldos y un lecho con ropa.
- A los enfermos de **Santa María Magdalena** de Pamplona 10 sueldos y a los enfermos de San Lázaro de Pamplona otros 10 sueldos.
- 200 libras para vestir y calzar **pobres, viandantes y cautivos** por su alma.
- 50 libras para vestir y calzar **pobres vecinos vergonzantes** por su alma.
- Que el día de su muerte se repartan 20 sueldos por su alma entre los **pobres**. Y diez sueldos el siguiente año después de su muerte.
- Que cada año a perpetuidad den el día de San Salvador 3 cahíces de buen trigo de la medida de la roba de Pamplona para hacer caridad con los **pobres**.

Por tanto en la concepción cristiana de la época una parte variable de los bienes de los testadores iba a ser heredada de manera indirecta por ellos mismos, pues se entregaban con el objetivo de beneficiar a su propia alma. No nos ha de extrañar en consecuencia que el montante de las cantidades testadas pueda ser considerable. Podía estar en juego la entrada en el Paraíso y la salvación eterna. En este sentido es lógico el interés de los testadores por invertir sus dineros en tierras con el fin de conseguir sus objetivos espirituales e incluso la orden de que se vendieran determinados objetos de plata para cumplir con las mandas testamentarias. A modo de ejemplo, Juan Pérez del Canto, canónigo de la iglesia de León entregó todas las fincas que poseía en dos pequeñas localidades a dos parientes suyos para que con sus ganancias costearan durante la vida de ellos el encendido de los cirios y candelas que tenía depositados ante el crucifijo y sobre el altar ante la imagen de Santa María<sup>23</sup>. Incluso ordena que se inviertan 3.000 maravedís en heredades que posteriormente debían devengar una renta para pagar una pitanza el día de San Andrés a los frailes predicadores, en cuyo convento había ordenado ser sepultado “en remembrancia del aniversario por mí alma”. Con este fin llega a prohibir la enajenación de dichos bienes. En 1332 el clérigo de Logroño Mateo Pérez entregaba una serie de maravedís

23. Martín Fuertes, José Antonio, *Colección Documental del Archivo de la Catedral de León. XI (1301-1350)*. León, 1995, núm. 2777 "...E estas candelas ardan assy: e la primera de ante el croxiffxo arda a todas oras bien e complidamente; e la otra de ante lela emagen arda a las oras assy commo arden los cirios que ponen en las redeciellas de fierro en estas fiestas: en todas las de Santa María e en la de Natal e de Epiphania e de Pascua e de Cinquasmas e de Todos Santos; en esta manera arda esta candela en estas fiestas sobredichas aquellas oras que arden los cirios sobre dichos. E estas candelas mando que sean tan buenas e tan ondradas commo las yo fazia en mía vida, al menos que la candela aya en cada una quatro livras...".

en concepto de aniversarios a los clérigos de Santa María la Redonda a cobrar en forma de censos sobre el titular de una serie de heredades (viñas, parrales, etc.). En 1369 Juan García de Logroño mandó 1.500 maravedís a los clérigos de Santa María de la Redonda para que los empleasen en la compra de una heredad con cuya renta cumplieran sus mandas testamentarias y en 1373 Garci Martínez, clérigo beneficiado en Santa María la Redonda de Logroño dio 1.000 maravedís para que los invirtieran en la compra de una heredad con cuya renta los clérigos de dicha iglesia costearan un aniversario cada año y una comida ese mismo día. Es bastante normal que se entreguen ciertas cantidades en metálico a partir del establecimiento de censos para aniversarios sobre heredades concretas.

Situaciones similares se reproducen en otros testamentos navarros por estos mismos años. En 1344 en el testamento mancomunado de Juan de Cruzat y de su mujer Juliana se ordena que se inviertan al menos 40 libras para comprar heredades con cuya renta poder costear parte de las mandas testamentarias. En otros casos para el cumplimiento de sus últimas voluntades los testadores daban permiso a sus cabezaleros para que vendieran sus heredades como sucedió en Pamplona en 1309 o se entregaban dichos bienes a sus mujeres con la condición de que contrajeran los deberes testamentarios especificados.

Como puede apreciarse la Iglesia había organizado en torno a la muerte todo un sistema de asistencia a la población cristiana haciendo de aquélla una de sus funciones espirituales más trascendentales<sup>24</sup>. Sin duda la propia sociedad cristiana así se lo había demandado y requerido. Precisamente la muerte lo quisieran o no los clérigos y religiosos se había acabado convirtiendo en un instrumento de desarrollo económico para numerosas entidades eclesiásticas que mediante los ingresos que recibían en esos momentos engrandecieron y embellecieron estos centros de oración. Este es un fenómeno cada vez más generalizado a lo largo de la Edad Media, si bien las diferencias se producen en lo que se refiere a la calidad y cantidad de los bienes, rentas o dineros ofrecidos en los testamentos a cambio de las contraprestaciones espirituales de los clérigos y religiosos<sup>25</sup>. Muchas veces este tipo de celebraciones estaban perfectamente tarifadas por los cabildos eclesiásticos de dichas localidades. François Lebrun afirmó hace ya algún tiempo que este tipo de actos litúrgicos acabó siendo uno de los elementos más caracterizadores de los testamentos debido a que responden a la inquietud religiosa de los fieles y a su creencia de que mediante estos sufragios conseguirán la salvación de su alma.

La muerte podía ser al mismo tiempo un momento clave para la cohesión de la familia y de sus allegados, pues el dolor del fallecimiento de un ser querido solía servir para establecer unos lazos más sólidos entre todos sus miembros, circunstancia que tenía una mayor relevancia si los efectos de solidaridad ciudadana para con ésta eran positivos. Se trata de una religiosidad que se exterioriza a los demás, se publicita y en cierto modo se teatraliza sin que por ello pierda necesariamente un contenido profundo. Porque como sostiene François Lebrun la teatralización de muchos aspectos religiosos tiene el objetivo de fortalecer y confirmar los frágiles lazos de los hombres entre ellos y para con Dios. No deja de ser interesante que sea el propio testador quien quiera dejar bien atado cómo debe ser su funeral y a veces se llega a fijar hasta el número de velas que se deben encender durante los novenarios, etc.<sup>26</sup>.

Algunos testadores en su afán por lograr una intercesión en el más allá lo más amplia e intensa posible y por conseguir un reconocimiento social importante en su ciudad comprometieron mediante sus mandas eco-

24. Aries, Ph., *El hombre ante la muerte*. Madrid, 1983; Vovelle, M., *La mort et l'Occident*. Paris, 1980.

25. Lebrun, François, *Du Christianisme flamboyant à l'aube des Lumières (XIVe-XVIIIe)*, vol. II, Paris, 1988.

26. García Fernández, Ernesto, "Dominicos y franciscanos en el País Vasco (siglos XIII-XV)", *VI Semana de Estudios Medievales, Espiritualidad. Franciscanismo*. Nájera, 31 de julio al 4 de agosto de 1995, Logroño, 1996 213-233.

nómicas a todos los clérigos, frailes y monjas de su ciudad e incluso a ciertos centros religiosos relativamente próximos o lejanos. En los testamentos se suele prometer una serie de cosas a clérigos y laicos al mismo tiempo que se dejan claras cuáles son sus obligaciones para con los testadores y para con sus familias<sup>27</sup>. En algunos casos las exigencias de los testadores son espectaculares. Este es el caso del vitoriano Juan Sánchez de Bilbao que solicita que el día de su muerte acudan a su enterramiento a rezarle y velarle todos los clérigos de los 5 coros de las iglesias de Vitoria con las cruces de sus respectivas iglesias, los frailes de San Francisco y Santo Domingo, 40 clérigos de las aldeas de Vitoria y todos los caseros y renteros de sus casas de la jurisdicción de la ciudad. Incluso ordena que durante los 9 días siguientes a su muerte vayan a orar por él al monasterio de San Francisco todos los frailes y clérigos de Vitoria.

### **La elección de sepultura**

Uno de los fines primordiales de los testamentos es contribuir a la salvación eterna del alma de los testadores y favorecer una cierta continuidad del recuerdo de su existencia sobre todo entre los familiares y el resto de los vecinos de su localidad. Por ello era importante morir cristianamente y con el reconocimiento de la comunidad como un paso importante con vistas a la futura consecución de la vida eterna. En este sentido una de las principales preocupaciones de los testadores fue la elección del lugar donde deseaban ser enterrados. Las iglesias parroquiales locales y los iglesias de los conventos de las órdenes mendicantes fueron lugares de preferencia de los testadores estudiados.

Los monasterios de dominicos y franciscanos o las propias iglesias parroquiales eran centros religiosos de prestigio. Por este motivo enterrarse en los conventos de San Francisco o de Santo Domingo o en las iglesias locales significaba un reconocimiento notable para los testadores por los frailes y clérigos que allí residían, cuya trascendencia rebasaba los limitados muros del edificio para extenderse al resto de los vecinos de las localidades del camino. En todo caso, este hecho no hace sino evidenciar la constante tendencia hacia una relativa privatización de determinados lugares de los templos y de las iglesias cristianas sobre todo en favor de los más notables de las ciudades. Basta con visitar algunas iglesias de origen medieval de la ciudades de Burgos, León, Vitoria, Logroño, Pamplona, Nájera, Santo Domingo de la Calzada, etc. para comprobar cómo se conservan sepulcros de determinadas familias de aquella época. ¿Dónde iban a tener una mayor protección espiritual? ¿Dónde iban a conseguir una mayor relevancia social para ellos y para sus descendientes? ¿Dónde mejor podía la familia reconocer la unión entre ellos y sus antepasados?

A su vez dentro de cada uno de estos espacios sagrados y muchas veces según la disponibilidad dinaria se podían elegir distintos puntos de enterramiento, en el claustro de las iglesias catedral, entre la iglesia y el claustro, dentro de la iglesia –León, Santo Domingo de la Calzada–, en las capillas –Santo Domingo de la Calzada<sup>28</sup>–, en los cementerios de las iglesias –normalmente gente con menos posibilidades económicas<sup>29</sup>–,

27. Tenenti, A., "Ars moriendi. Quelques notes sur le problème de la mort à la fin du XVe siècle", *Annales de Economie, Société, Civilisations*, París, (1951), 433-446.

28. López de Silanes, Ciriaco y Eliseo Sáinz Ripa, *Colección Diplomática calceatense. Archivo Catedral 1400-1450*. Logroño (1991), 180 (1414); López de Silanes, Ciriaco y Eliseo Sainz Ripa, *Colección Diplomática Calceatense. Archivo Catedral (1451-1499) y Archivo del Hospital (1431-1497)*. Logroño, 1992, núm. 281 (1459), 20 (1477).

29. García Larragueta, Santos, *Archivo de San Cernin de Pamplona*. Pamplona, 1976, núm 3, 13,15 y 36. En los dos primeros casos los maridos de ambas mujeres eran burelleros y ordenaron ser enterradas en el cementerio de la iglesia de San Lorenzo de Pamplona, del mismo modo que el tercero que también era burellero. El cuarto era carnicero y ordenó a fines del XIV ser enterrado en el cementerio de San Cernín.

etc. En 1393 Juan Rodríguez, regidor de la ciudad de León, ordenaba ser enterrado en la capilla de San Andrés de la catedral de León, lugar donde yacían su primera y segunda esposa<sup>30</sup>. Al contrario que varios burileros de Pamplona, que mandaron ser enterrados en el cementerio de la iglesia de San Lorenzo, Juan Cruzat, cambiador de Pamplona, ordenó en 1344 ser sepultado delante del altar mayor de la iglesia de San Cernín de Pamplona y lo mismo hizo en 1346 Flandina de Cruzat, hija del mercader Belenguer de Cruzat y casada con el cambiador pamplonés Miguel de Eza. En Vitoria a fines del siglo XV el mercader Juan Sánchez de Bilbao pidió que le sepultaran junto al predicatorio de la iglesia del monasterio de San Francisco. Su cuerpo se encontraría de este modo próximo al lugar donde los frailes predicadores exhortaban a los fieles en el seguimiento correcto de la doctrina cristiana, en un lugar preferente.

A mediados del siglo XIV Martín Ortiz de Agoncillo ordenó ser enterrado delante del altar de San Esteban de la iglesia de San Bartolomé de Logroño, cerca de la fosa donde yacía su padre. En 1373, el clérigo Garci Martínez deseaba ser enterrado en la fosa que se encuentra ante el altar de Santo Domingo en la iglesia de Santa María de la Redonda. En 1376 Garci Sánchez ordenaba ser enterrado en la fosa donde yacía su madre delante de Santa Brígida en la iglesia de Santiago de Logroño<sup>31</sup>. A fines del siglo XV Juan Sánchez de Bilbao ordenó ser enterrado debajo del nuevo predicatorio del monasterio de San Francisco de Vitoria para el que entregó 10.000 maravedís y ordenó la construcción de una capilla en honor del apóstol Santiago, para la que dispuso una cantidad de 10.000 maravedís, junto a la de San Blas. En 1499 el arcediano de Logroño Pedro Jiménez de Enciso, natural de Enciso, ordenó fundar la capilla de San Gregorio en la iglesia colegial de Santa María de la Redonda, donde dispuso que fuera enterrado, dejando como patrón de dicha capilla a su hijo Pedro de Enciso, al que encomendó el nombramiento del capellán entre sus familiares. Para esta capilla entregó un caliz sobredorado con una patena y un cáliz de plata, ornamentos para decir misa, una cruz de plata sobredorada con su pie, un misal de pergamino y otro de papel y un breviario de pergamino que se ataría con una cadena y la dotó con una serie de heredades en Cuzcurrita y Tirgo. De este modo las diferencias económicas existentes mientras todavía vivía el testador continuaban tras su muerte. La muerte, desde este punto de vista, no hacía a todos iguales, pues se establecían claras distinciones precisamente en función de los distintos espacios sagrados donde eran depositados los cuerpos de los difuntos.

### **El culto a Santiago y las peregrinaciones en los testamentos**

El culto a Santiago estaba muy extendido en toda la Península Ibérica y el propio Santiago era un Santo muy venerado. Un síntoma más de lo señalado fue la disposición testamentaria de crear capillas en su honor, como es el caso del ya citado Juan Sánchez de Bilbao y de otros relevantes personajes castellanos como Juan Juárez de León, alcalde del rey, que en 1338 dio al monasterio de San Isidoro de León una serie de tierras para dotar la capilla de Santiago de dicho convento. Probablemente, las mismas peregrinaciones a Santiago de Compostela debieron ser tenidas en cuenta por algunos testadores al donar algunas cantidades de dinero para mejorar o reparar los puentes de su ciudad. Así lo hizo en 1301 Domingo Fernández de León, que asimismo se había preocupado por donar una casa para el hospital de Santo Sepulcro de la ciudad y de idéntica manera se constata en el testamento de la pamplonesa Flandina Cruzat (1346). En estos casos como en otros

30. Álvarez Álvarez, César *Colección Documental del Archivo de la Catedral de León. XII(1351-1474)*. León, 1995, núm. 3313.

31. Sainz Ripa, Eliseo, *Colección Diplomática de las Colegiatas de Albelda y Logroño (tomo I: 924-1399)*. Logroño, 1981, número 166 (1347), 221 (1373), 227 (1376).

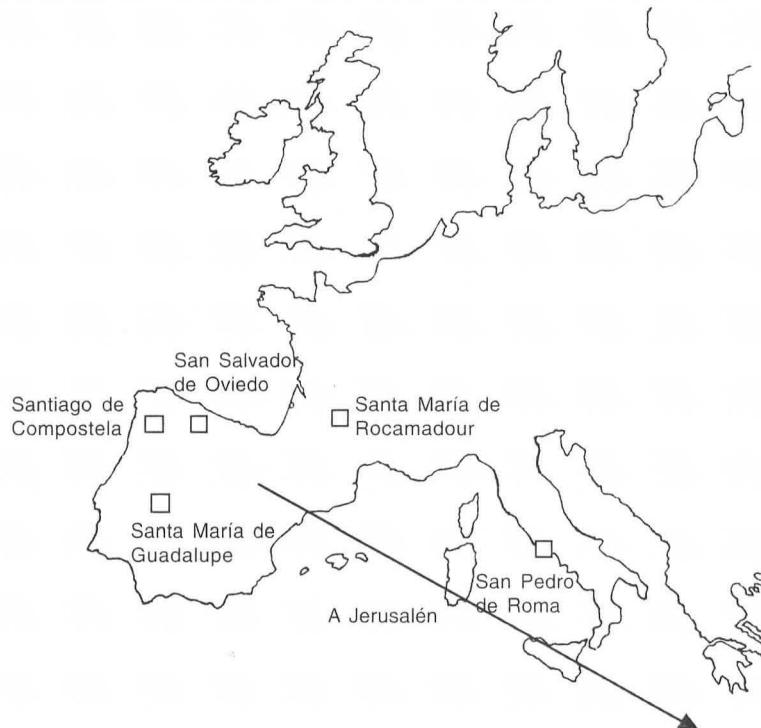
**MANDAS RECOGIDAS EN EL TESTAMENTO DE FLANDINA CRUZAT  
EN FAVOR DE QUE SE ENVÍEN PEREGRINOS A SANTIAGO DE COMPOSTELA Y  
A SANTA MARÍA DE ROCAMADOUR (1346)**

- Que se envíe un romero a caballo a Santiago de Galicia y otro también a caballo a Santa María de Rocamadour por su alma.
- Que en envíe un romero a pie a Santiago de Galicia por el alma de su padre y otro a pie a Santa María de Rocamadour por el alma de su madre.
- 25 libras para que un hombre a caballo vaya a la primera cruzada que se haga para Ultramar o para cualquier otro lugar contra los moros o gentiles, siendo ordenada por el Papa. Todo ello por su alma.

bien conocidos de testadores de Logroño o de Santo Domingo de la Calzada es evidente el interés de éstos por acogerse a las indulgencias concedidas por determinados obispos o por el mismo Papa. En el archivo de la Catedral de Santo Domingo de la Calzada se encuentra un documento en el que se especifican una serie de indulgencias por acudir a dicho templo en determinadas festividades. A modo de ejemplo los que fueran a dicha iglesia el día de Santiago podrían obtener hasta nueve años y 306 días de perdón.

Los cultos generados en torno a la peregrinación a Santiago de Compostela y a otro tipo de lugares no fueron tampoco olvidados por los testadores. De hecho en algunos testamentos se explicita que se mande un

**LUGARES PRINCIPALES DE PEREGRINACIÓN CITADOS EN LOS TESTAMENTOS  
Y DONACIONES DE LAS CIUDADES DEL CAMINO DE SANTIAGO**



hombre por el testador a Santiago, así lo hizo en 1316 el canónigo de la iglesia de León, Martín Díaz. En Galicia hubo personas que dejaron parte de sus bienes para que otros realizaran por ellos viajes a Tierra Santa (un canónigo) o a Rocamadour (un caballero) o a Roma (una mujer)<sup>32</sup>. Sin duda, se trata de tres grandes centros de peregrinación de la cristiandad medieval, pero en la baja Edad Media comenzaron a proliferar también peregrinaciones de tono menor, regionales (Santa María de Cameno, Santa María De Valgañón, Santa María del Espino, Santa María de Valvanera y San Gregorio de Sorlada<sup>33</sup> en el entorno de La Rioja, de Burgos y de Navarra) o a nivel de todo el Reino (el monasterio de Santa María de Guadalupe en Extremadura<sup>34</sup>). En algunos testamentos de Pamplona se insiste en que alguien realice en nombre del difunto un viaje a Santiago de Compostela y a Santa María de Rocamadour (Flandina Cruzat). Flandina de Cruzat ordenó a sus cabezaleros que enviaran a cada uno de estos lugares un hombre a caballo por su alma y otro hombre a pie por la de sus padres.

Los testamentos riojanos recogen asimismo al menos en 9 ocasiones la obligación de que se realicen viajes a centros de peregrinación como Santiago de Compostela, San Salvador de Oviedo o Santa María de Rocamadour –centro religioso de la región francesa de Quercy–<sup>35</sup>. Normalmente se especifica que los romeros vayan en primer lugar a Santiago de Compostela y que se regrese a La Rioja por San Salvador de Oviedo, centro religioso que se desarrolló al calor de las peregrinaciones. En 1347 Martín Ortiz de Agoncillo, vecino de Logroño, ordenaba “que en bien un rrromero a pie a mi costa a Santiago de Gallizia et que venga por Ssant Salvador de Ovyedo por my alma. Et mando que en bien otro rrromero a pie Ssancta Maria de Rrociamador a mi costa por my alma. E mando que en bien dos rrromeros a pie a Ssancta Maria de Cameno a mi costa el uno por my alma e el otro por el alma de García Sanchez my hermano”. También se da el caso en que se especifica que el romero pueda pasar por San Salvador de Oviedo a la ida o a la vuelta. En suma en La Rioja no era inusual que se ordenara enviar a Santiago de Compostela un romero por el alma de los padres del testador y otro por el alma de éste, como lo hizo Juan Pérez de Clavijo, vecino de Logroño o que se dejara escrito que fueran dos romeros a pie por el alma del testador.

Se trata en cualquier caso de ritos de carácter ambulatorio, que al hacerse a través de un mediador desvaloriza la relación directa entre la persona que lo ordena y Dios, poniendo por delante el valor que tiene el

32. Portela, E., y Pallarés, M.<sup>a</sup> Carmen, “Muerte y sociedad en la Galicia medieval”, *Anuario de Estudios Medievales*, 15, Barcelona, (1985), 189-202.

33. No es tampoco muy frecuente que se envíen dos romeros a pie a Santa María de Valvanera o uno a pie a San Gregorio de Sorlada con sus respectivas medias libras de cera (María Díaz de Logroño en 1414). Sáinz Ripa, Eliseo, *Colección Diplomática de las Colegiatas de Albelda y Logroño (tomo I: 924-1399)*. Logroño, 1981, 267 (1414).

34. Más excepcional es el pago de un peregrino a Santa María de Guadalupe, circunstancia que tenemos documentada para el vitoriano Juan Sánchez de Bilbao a fines del XV y para Hortún Sánchez de Ayala, vecino de Santo Domingo de la Calzada en 1402. López de Silanes, Ciriaco y Eliseo Sáinz Ripa, *Colección Diplomática calceatense. Archivo Catedral 1400-1450*. Logroño (1991), 148 (1402). En el caso de Hortún Sánchez de Ayala además de enviar asimismo otro romero a Santiago de Compostela se especifica que se dé dinero suficiente para que se digan 10 misas en cada uno de estos centros religiosos. Asimismo se ordena enviar un romero a Guadalupe por Juan Sánchez de Zuazo 180 (1414).

35. El santuario de Santa María de Rocamadour fue objeto de una importante veneración en Francia durante la Edad Media y los francos que se instalaron en los reinos hispánicos sobre todo entre los siglos XI al XIII importaron dicho culto a la Península en cuyas ciudades se puede ver iglesias o centros hospitalarios dedicados a Santa María de Rocamadour (Estella, Logroño, etc.). Sáinz Ripa, Eliseo, *Colección Diplomática de las Colegiatas de Albelda y Logroño (tomo I: 924-1399) y (tomo II: Siglo XV)*. Logroño, 1981-1983, números 152 (1340), 166 (1347), 221 (1373), 231 (1380), 261 (1405), 262 (1407), 267(1414), y 279 (1431). López de Silanes, Ciriaco y Eliseo Sainz Ripa, *Colección Diplomática Calceatense. Archivo Catedral (1451-1499) y Archivo del Hospital (1431-1497)*. Logroño, 1992, núm. 324 (1486).

dinero para acometer dicha empresa. En la conciencia de los testadores todo lo que se hiciera por conseguir una disminución de las penas en el más allá era poco. El pago de la peregrinación a determinados lugares también contribuía a dicho cometido. En suma con estas mandas se perseguía acumular obras caritativas o de misericordia a la espera de que pudieran ser consideradas el día del Juicio Final, como se especifica claramente en algunos documentos riojanos. En todo caso no conviene olvidar que en bastantes ocasiones las peregrinaciones eran realizadas por penitentes a quienes en 1322 los obispos de Calahorra no dudaron en conceder indulgencia de dicha penitencia a cambio de la percepción de limosnas con las que costear las obras de la catedral.

#### **En favor de los clérigos. Misas, capellanías, oblaciones, deudores, familiares, cofradías y vecindades**

Los testamentos de los clérigos solían tener muy presente la iglesia donde tenían los beneficios. A modo de ejemplo valga el caso de Martín Juan, arcediano de León, capellán del Papa y canónigo de Compostela que en 1302 ofreció mandas en favor de los cabildos de León y de Santiago de Compostela o los testamentos del obispo de León, don Juan Rodríguez de Villalón realizados entre 1422 y 1424 donde instituye como herederos legítimos a la iglesia de Santa María de Regla, al deán y a su cabildo. En el mismo se ordena que “ningún paireinte, criado, ni amigo ‘faga llanto por mí, nin se mesen nin rasguen las caras, nin trayan escudos, nin los quebranten’”. Esta seriedad ceremonial contrasta con el lujo que pretende para su tumba “dentro en el cuerpo de la iglesia de señora Santa María de Regla en despendiendo de la grande piedra donde yase el obispo don Aleramo, de buena memoria, e ordeno que sea puesta en la dicha sepultura una piedra llana ferreteada e labrada en la manera que está labrada la piedra del dicho don Aleramo poniendo en ella una figura episcopal e mis armas e letras en derredor<sup>36</sup>”. Es evidente que se trataba de una persona de origen nobiliario, pero sobre todo llama la atención su interés porque presida su sepultura una estatua que le recuerde. En la ciudad de León es habitual que además del número de misas que los cabezaleros establecían se celebrara una a los 3 días, otra a las 6 semanas y finalmente otra al cabo de año. No suele ser frecuente que se señale el número concreto de misas a celebrar por los clérigos, pero en 1321, el canónigo de León Adán Pérez ordenó que sus herederos “fagan cantar quattrocientas misas por mia alma”. En los testamentos riojanos es más frecuente que se especifique el número de misas solicitado por los testadores.

En todo caso, a través de la solicitud testamentaria de estas prácticas religiosas se busca la intercesión del mundo de los vivos en el “mundo de Dios” para obtener la salvación eterna y con este fin, como se está comprobando, algunos testadores no escatimaron medios. El hecho de que en estos ritos y ceremonias desempeñen un papel primordial los clérigos está relacionado no sólo con la escenificación socio-religiosa de la muerte sino sobre todo, como ha señalado Leonor Gómez Nieto, con “las relaciones que gracias a las misas deben unir después de los funerales los difuntos a los vivos”<sup>37</sup>. No en vano algunos testadores exigían la celebración de misas de réquiem e instituían capellanías perpetuas. Juan Sánchez de Bilbao ordenaba a fines del XV una capellanía en el nuevo altar de Santiago a concelebrar por un diácono y un subdiácono y Juan Cruzat y su mujer ordenaban en 1344 otra capellanía perpetua por sus almas y las de sus antepasados.

36. Álvarez Álvarez, César, *Colección Documental del Archivo de la Catedral de León. XII (1351-1474)*. León, 1995, núm. 3407.

37. Gómez Nieto, Leonor, “Las misas por los difuntos. Testamentos madrileños bajomedievales”, *En la España Medieval*, 15, (1992), 353-366.

Con todos estos ritualismos, ceremonias y representaciones los cristianos aspiraban a reducir el número de días que su alma pudiera estar en el purgatorio y en todo caso creían contribuir en favor de aquélla mientras esperaban la llegada del Juicio Final. De esta manera frente a la considerada fugacidad de la vida estos hombres depositaban su esperanza en realidades espirituales para ellos mucho más duraderas. Así se entiende más fácilmente la institución de capellanías perpetuas como la que hizo Juan Sánchez de Bilbao sobre los bienes que tenía en Gamarra. La exigencia concreta de que se asista a este tipo de actos religiosos en favor del alma del testador es un síntoma más de la importancia que todas las partes dan a los rituales, a su representación y a su simbología. No en vano las relaciones sociales se expresan también por un lenguaje simbólico y semiótico. En esta ocasión los ritos trascienden la relación social hacia el más allá de la muerte, pero su aceptación y asunción por el conjunto de los miembros de la comunidad evidencia mejor que ninguna otra cosa los valores profundos del grupo en cuestión y el esquema de su pensamiento.

Los testamentos suelen recoger costumbres cuyos orígenes se remontan a los primeros tiempos del cristianismo, como la de ofrecer un yantar a los clérigos y a otras personas que asistieran al funeral el día de la muerte del testador o la de seguir llevando comida a las sepulturas los cabos de años. Según Oronzo Giordano este acto tenía una simbología muy precisa relacionada con la esperanza común de vivos y muertos “en un vínculo de comunión perenne” en torno a la resurrección final de los cuerpos expresada mediante la celebración de un ágape<sup>38</sup>. De la creencia cristiana de que los muertos resucitarán algún día se derivó la cuidadosa atención de los vivos para con los difuntos y posiblemente relacionado con esta cuestión se encuentre el deseo de algunos testadores de ser enterrados con el hábito de la orden franciscana (Catalina Ruiz de Logroño en 1405, Sancha Fernández de Cuzcurrita y Fernán Sánchez de Haro, vecinos de Santo Domingo de la Calzada en 1486, Juan Sánchez de Bilbao a fines del XV).

Suele ser habitual en los testamentos leoneses, vitorianos y riojanos que se paguen las deudas que tenían contraídas con otras personas, algunas de ellas judíos como en el caso de Garcí Sánchez de Logroño en 1376. Menos frecuente es que se especifiquen los deudores del testador. Los clérigos también anotaban a sus deudores como puede verse en 1455 en Santo Domingo de la Calzada donde Pedro Sánchez de Villar, racionero de la Catedral dejaba escrito lo siguiente: “iten mando que recaden del prior de Sant Millan çient florines de oro del cuño de Aragón que le preste”<sup>39</sup>. Por otra parte conviene recordar que los clérigos además de los ingresos provenientes de sus beneficios eclesiásticos tenían otro tipo de entradas económicas provenientes sobre todo del mundo rural (la agricultura y la ganadería). En otros casos los testadores anotaron las deudas que tenían con la propia iglesia en concepto de diezmos y primicias como sucedió en Logroño en 1367 y en la ciudad de Pamplona a comienzos del siglo XIV donde Pedro de Belzunce, burullero, expresó las cantidades monetarias que se debían entregar por este motivo a varias iglesias de Pamplona y de sus alrededores.

La familia, cuya máxima representación era la casa y quien fuera responsable de la misma, es otro de los apartados importantes que pueden estudiarse en los testamentos. En algunos testamentos está claro el interés de instituir como heredero principal de la casa a uno de los hijos y la dejación en él de la responsabilidad y cuidado del resto de los hermanos y de su madre. Este es el caso del vitoriano Juan Sánchez de Bilbao que evidentemente vela por la empresa comercial de la que él era propietario deseando que quede bajo la titulari-

38. Oronzo Giordano, *Religiosidad popular en la Alta Edad Media*. Madrid, 1983.

39. López de Silanes, Ciriaco y Eliseo Sainz Ripa, *Colección Diplomática Calceatense. Archivo Catedral (1451-1499) y Archivo del Hospital (1431-1497)*. Logroño, 1992, núm. 275 (1455).

dad de una sola persona. Al contrario de lo que sucedía en otros testamentos en que todos los bienes muebles e inmuebles se repartían entre todos los herederos, Juan Sánchez de Bilbao favoreció a su primogénito con el fin de impedir la desmembración de su empresa comercial, si bien tras las mejoras que le otorga dispone que el resto de los bienes se repartan entre todos los hijos a partes iguales y a su hijo Francisco se comprometió a pagarle sus estudios universitarios en Salamanca. A su vez dispuso que dentro de la línea familiar de su hijo Juan, fuera el hijo mayor quien heredara la primacía señalada. Tan sólo en el caso de que Juan no tuviera hijos el resto de los hermanos podrían heredar los bienes que a él le eran encomendados, siguiéndose el criterio de la mayor edad. Esta conciencia del sentido y significado de la familia en algunos casos es tan fuerte que los testadores en el caso de que intuyan la posibilidad de que se pueda perder el apellido exigen que sus nietos tomen su apellido si quieren participar de los beneficios de su herencia. En relación con este tipo de cuestiones se aprecian características similares en testamentos de vecinos de Santo Domingo de la Calzada, como el de Hortún Sánchez de Ayala que mejoró substancialmente a su hijo Pedro Sánchez.

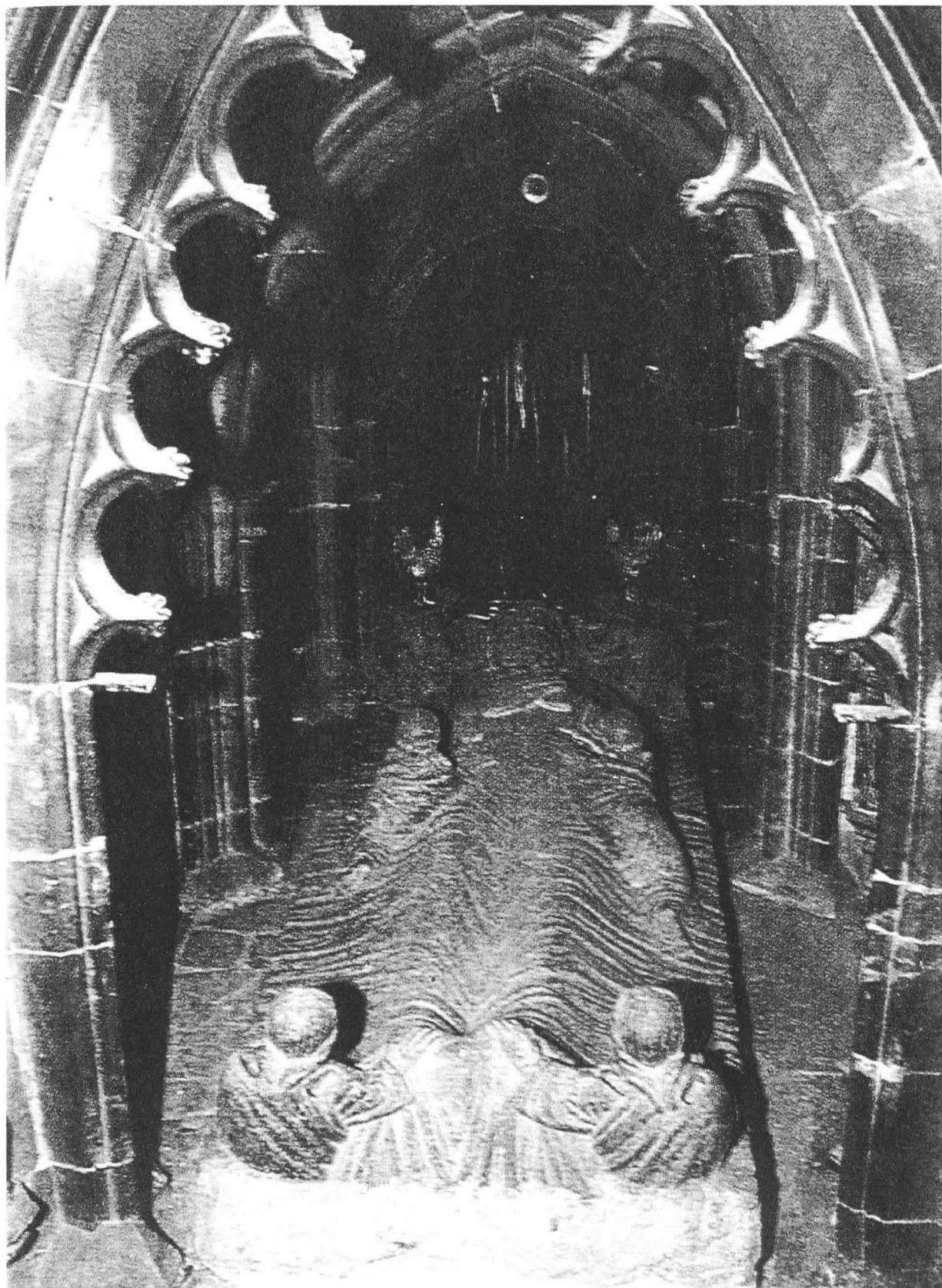
Normalmente los hombres suelen tener muy presente a sus mujeres en los testamentos, pero a veces se les exigió a cambio su lealtad, es decir, que permanecieran viudas. En todos los casos son mujeres quienes llevan la oblada, cera y vino a la iglesia durante el primer año de la muerte del difunto, período de tiempo que tarda el difunto en entrar en el “reino de los muertos”<sup>40</sup> y motivo por el cual se atendía de manera especial mediante ritos funerarios el cuerpo de aquél y se entregaban a dichas mujeres determinadas contraprestaciones económicas por el trabajo que realizaban. Los testadores no suelen olvidar a sus criados –a veces puede tratarse de pago de salarios adeudados– y a las personas que han estado más próximas a ellos en la antesala de la realización del testamento a los que entregan distintos bienes en especie o en dinero. Me ha llamado especialmente la atención el caso del clérigo Pedro Jiménez de Enciso, en cuyo testamento de fecha 1499 decía lo siguiente: “mando a mi criada Marica para su alimento e dote çient mill maravedis e una cama de ropa buena e tres marcos de plata e ruego a mi hermano Hernand Ximénez que la aya de tener so su amparo e criar e crie e mantenga. E si por ventura ella muriere sin aver hedad de hazer testamento o sin hijos legítimos que los dichos çient mill maravedis o lo que restare torne a mi heredero con la cama e plata”<sup>41</sup>. Se trata de un clérigo que teniendo ya un hijo legítimo decide dejar una cantidad ciertamente muy elevada a una persona sin capacidad todavía para hacer testamento.

Los testadores tienen también en cuenta a las cofradías de las que ellos forman parte o de cuyos miembros pretenden recibir sus consiguientes rezos o acompañamiento del cuerpo tras su muerte (León, Pamplona, Logroño, etc.) o en su caso a las vecindades a las que ellos pertenecen. No faltan casos en que se ordena que tras la muerte del testador le puedan tomar como cofrade de determinadas cofradías, sin duda con el fin de que los cofrades rezaran por su alma los días señalados por los miembros de las mismas<sup>42</sup>.

40. Izquierdo García, M.<sup>a</sup> Jesús; M.<sup>a</sup> del Rosario Olivera Arranz, “Testamentos femeninos vallisoletanos del siglo XV. La voz airada de Beatriz García de Villandrando”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 18, Universidad de Sevilla, (1991), 263-295.

41. Sáinz Ripa, Eliseo, *Colección Diplomática de las Colegiatas de Albelda y Logroño etc.* 376 (1499). Se trata de un clérigo, natural de Enciso, arcipreste de Orozco, arcediano de Logroño, beneficiado de Santa María de la Redonda de Logroño y familiar de una familia de mercaderes de Logroño.

42. Álvarez Álvarez, César, *Colección Documental del Archivo de la Catedral de León. XII(1351-1474)*. León, 1995.



## CONCLUSIÓN

En definitiva los testamentos se realizan pensando en el futuro espiritual de los testadores, es decir, en el más allá, así como en el más acá, en sus familiares y en sus allegados. Algo similar aconteció con las donaciones altomedievales, documentos que por aquellas fechas sustituían con frecuencia a los testamentos. A veces los testamentos, sin ser inventarios de bienes muebles e inmuebles de los testadores, permiten constatar el poderío económico de esta gente, en algunos casos conocer su número de hijos y la forma en que se les prentede mejorar. Los testamentos nos presentan a personas que se arrepienten de las faltas que han podido cometer en vida y que desean tener una buena muerte, es decir, ponerse a bien con Dios antes de morir. Los testadores bien solicitando ser enterrados en monasterios dominicos, franciscanos o benedictinos, dentro de las iglesias de las ciudades del Camino o en sus cementerios buscaron la protección eclesiástico-religiosa de su cuerpo en la espera de la Resurrección y del tan anhelado Juicio Final. La distribución de las mandas testamentarias entre clérigos y laicos, familiares y pobres no era algo casual, sino consecuencia de la creencia en que “el progreso en la purgación y la ascensión al Cielo depende sobre todo de la ayuda de los vivos”, como ha puesto de relieve para otros muchos casos el historiador Jacques Le Goff. Normalmente se suele especificar en los testamentos la cantidad que se desea sea entregada a los pobres o el número de pobres a los que se quiere socorrer el día del enterramiento con una comida, dejando a la voluntad de los cabezaleros la elección de dichos pobres (10, 12, 20, 60, etc), en otras ocasiones se alude a que los pobres pertenezcan a la familia del testador y sólo en una ocasión se especifica el nombre de los pobres a los que se quiere beneficiar. Se trata del testamento de Pedro Martínez de Andújar, vecino de Logroño, que ordena se compren determinadas medidas de paños para vestir a 30 pobres, cuyos nombres se citan en el documento.

El ceremonial fúnebre de la muerte recogido en los testamentos y el desembolso de dinero en favor de clérigos, frailes, familiares, renteros, pobres, enfermos, etc. para que se cumpliera con lo estipulado en el testamento evidencia al mismo tiempo el poderío económico de algunos de los personajes residentes en las ciudades del Camino de Santiago. No todas las familias tenían la misma capacidad económica para costear este tipo de ceremonias o para instituir capellanías perpetuas o para donar copas de plata para las celebraciones litúrgicas u otros instrumentos litúrgicos o para sufragar que su cuerpo se enterrara en lugares específicos de la iglesia e incluso que se esculpiera en la tapa del sepulcro una efigie del difunto o todavía más que se levantara una estatua en su honor. La muerte, que según las coplas de Jorge Manrique hacía a todos iguales, sin embargo no era igual para todos los ciudadanos de Vitoria, Pamplona, Logroño, Santo Domingo de la Calzada, Burgos, León, Oviedo y Santiago de Compostela y esta individualización de la muerte parece acentuarse sobre todo a lo largo del siglo XV. Los testamentos reflejan a su vez una preocupación de sus testadores por centros de peregrinación como Santiago de Compostela, San Salvador de Oviedo y Santa María de Rocamadour, así como por la atención a los peregrinos pobres y enfermos mediante la concesión de limosnas a los hospitales de la ruta jacobea. Los propios peregrinos a Santiago de Compostela realizaban este viaje por motivos penitenciales o con fines salvíficos, es decir, tenían puesta su mirada en ese más allá anunciado en el título de este artículo.